



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N° 057-2026-MELR-SGIM/MDJG

AL : C.P.C MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
Gerente Municipal

DEL : ING. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES
Subgerente de Infraestructura y Maquinaria

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COBERTURA CON CALAMINA TRANSPARENTE CENTRAL, CON ESTRUCTURAS METÁLICAS (CORREAS Y AUTOPERFORANTES), DEL COLISEO MULTIUSOS DE LA IE. N° 82417 - HUACAPAMPA DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

REFERENCIA : a.- Oficio N° 004-2026-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CEL/IE. N° 82417-H/D

FECHA : José Gálvez, 17 de febrero del 2026.



Mediante el presente, me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a su vez, hacerle llegar la solicitud de instalación de policarbonato transparente en el techo central de la Institución Educativa N°-82417, remitida por el Director - Prof. Hugo D. Montoya Machuca, para lo cual, el suscrito ha tomado como idóneo, en materia de apoyo, la Solicitud de Contratación del SERVICIO A TODO COSTO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COBERTURA CON CALAMINA TRANSPARENTE CENTRAL, CON ESTRUCTURAS METÁLICAS (CORREAS Y AUTOPERFORANTES), DEL COLISEO MULTIUSOS DE LA IE. N° 82417 - HUACAPAMPA DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, teniendo como finalidad, la reparación e instalación de la cobertura con calamina transparente central, con estructuras metálicas (incluye correas y autoperforantes, pintura anticorrosiva - esmalte de estructuras metálicas), del coliseo multiusos de la IE. N° 82417 - Huacapampa, Distrito de José Gálvezm, a fin de mejorar la infraestructura deportiva en beneficio de la Institución Educativa y de la población en general.

Para la contratación del servicio requerida, se adjunta:

- Oficio N° 004-2026-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CEL/IE. N° 82417-H/D
- Pedido de Servicio N° 000041
- Términos de referencia

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

C.c. Archivo





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/RUC N° 20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO A TODO COSTO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COBERTURA CON CALAMINA TRANSPARENTE CENTRAL, CON ESTRUCTURAS METÁLICAS (CORREAS Y AUTOPERFORANTES), DEL COLISEO MULTIUSOS DE LA IE. N° 82417 – HUACAPAMPA DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

I. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Sub Gerencia de Infraestructura y Maquinaria

II. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 - Ley de Endeudamiento del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Tiene por finalidad cumplir con la contratación del servicio a todo costo de reparación e instalación de la cobertura con calamina transparente central, con estructuras metálicas (incluye correas y autoperforantes, pintura anticorrosiva -esmalte de estructuras metálicas), del coliseo multiusos de la IE. N° 82417 – Huacapampa, Distrito de José Gálvez, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca", a fin de mejorar la infraestructura deportiva en beneficio de la Institución Educativa y de la población en general.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de: REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COBERTURA CON CALAMINA TRANSPARENTE CENTRAL, CON ESTRUCTURAS METÁLICAS (CORREAS Y AUTOPERFORANTES), DEL COLISEO MULTIUSOS DE LA I.E. N° 82417 – HUACAPAMPA DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

4.2. Objetivos Específicos:

- Brindar apoyo a la I.E. N° 82417 – HUACAPAMPA DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, a petición del Director – Prof. Hugo D. Montoya Machuca.

V. ALCANCES DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL SERVICIO:

Servicio a todo costo de reparación e instalación de cobertura con calamina transparente en la parte central del techo, apoyada en correas de estructuras metálicas y pernos autoperforantes:

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT
1.00	• Instalación de calamina transparente de 3.60 x 0.80 x 0.30 (Inc. Pernos Autoperforantes)	ml.	41.00
2.00	• Correas de 2 x 3 x 1.8 mm (Perfil rectangular)	ml.	12.00

El servicio se realizará, según diseño original y estructural existente e incluye pintura anticorrosiva – esmalte en estructuras metálicas, a todo costo, utilizando sus propios recursos materiales, humanos y financieros; asimismo, asumirá cualquier otro gasto que pudiera incidir durante el servicio, a fin de cumplir con el objeto de la contratación dentro de los plazos previstos.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Capacidad Legal:

- Persona natural o persona jurídica.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicios.
- Copia de DNI.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Experiencia:

- Experiencia no menor a una (1) vez en la ejecución de servicios de similar sumilla, en coberturas.

La experiencia acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- Revisar detenidamente los documentos relacionados al servicio a contratar, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entiende que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación donde se realizará el servicio, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como, de todos los documentos técnicos necesarios. Además, cada postor debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar la actividad e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el servicio, pues cualquier omisión o error de su parte no lo excluye de su responsabilidad de terminar el servicio dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo al Requerimiento (TDR), al presente documento, Normativa Vigente, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Merañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
- Para el inicio de la ejecución del servicio, **el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución.**
- **El Contratista será responsable de la seguridad de su personal, por lo que tendría que contar con todos los implementos de seguridad necesarios para realizar dichos trabajos,** más no se responsabilizará la entidad contratante, ya que la partida pertenece a la contratación de servicios de terceros.

VIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

La Supervisión y seguimiento del servicio objeto del contrato durante la ejecución contractual, estará a cargo de la entidad contratante, mediante la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.

IX. ENTREGABLES

El contratado presentará mediante carta, su solicitud de pago, adjunto a un informe de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio a todo costo de reparación e instalación de cobertura con calamina transparente en la parte central del techo, apoyada en correas de estructuras metálicas y pernos autoperforantes, y deberá presentar evidencias fotográficas.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de diez (10) días calendarios.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad será emitida por el Subgerente de Infraestructura y Maquinaria de la MDJG, una vez terminado el servicio.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará después de haber sido emitida la conformidad del servicio por parte de la Subgerencia de infraestructura y Maquinaria, realizando el depósito correspondiente a su cuenta CCI, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de emitida la conformidad, previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe de trabajos realizados.
- Copia de Orden de Servicio y/o Contrato
- Recibo por honorarios autorizado por SUNAT, o factura, de corresponder.
- Suspensión de Cuarta (de corresponder).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Carta de Autorización CCI.
- Copia DNI.

XIII. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Contratado acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras Leyes. Sin limitar lo anterior, el contratado se obliga a no



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N.º 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N.º 20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



efctuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes.

En forma especial, el contratado declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



IV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del servicio; se aplicará de acuerdo al Artículo 120º de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

[...]

XV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN CONTRATOS

De acuerdo al Artículo 60. Cláusulas obligatorias en contratos, los contratos regulados por la Ley N° 32069, incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La Garantía está regulada por el artículo 138º y el artículo 139º, Garantía de Fiel Cumplimiento para servicios y Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, respectivamente, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069, indica:

Por lo que, la presente contratación, al tener un costo menor a las 50 UIT, no corresponde la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El proveedor/ consultor, y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa e indirecta en su favor, se obligan a:

- No participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios, ni influir en la decisión de terceros, sea estos funcionarios o servidores públicos o privados o a sus familiares relacionados con estos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida a su favor.
- No realizar pagos de facilitación.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N.º 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N.º 20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- No incurrir en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento de la ENTIDAD, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.



Si por hechos suscitados con posterioridad a la firma del contrato, se verifica que el consultor hubiese sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada, en el caso de personas naturales; o hubiese sido sancionada en última instancia por responsabilidad administrativa en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, sus modificatorias o la norma que los sustituya, en el caso de los entes jurídicos; o hubiesen admitido y/o reconocido ante la autoridad judicial competente, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países según lo determine la autoridad competente de dichos países, y que guarde relación con la ejecución del contrato a suscribir; el Contrato quedará resuelto en pleno derecho, previa comunicación escrita remitida por la Entidad.

Asimismo, el Contratado, pagará a la Entidad una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo de penalidades. Asimismo, no procederá indemnización por ningún tipo de concepto a favor del Proveedor.

c. Solución de controversias

De acuerdo al Capítulo I. SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS PREVIAS AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, se debe tener en cuenta el artículo 72. Supuestos impugnables, artículo 73. Oportunidad de presentación de recurso de apelación, artículo 74. Órgano competente para resolver el recurso de apelación, artículo 75. Efectos del recurso de apelación

De acuerdo al Capítulo II. SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, se debe tener en cuenta el artículo 76. Mecanismos de resolución de controversias, artículo 77. Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas, y el artículo 78. Medios de solución de controversias en contratos estándar de ingeniería y construcción.
[...]

XVI. OTROS

a. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos/entregables será de la Municipalidad Distrital de José Galvez. EL CONTRATADO está obligado a no ceder sus derechos a favor de terceros bajo ningún concepto, siendo ineficaz cualquier acto de disposición de conformidad con el artículo 1210° del Código Civil.

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N.º 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El producto derivado del contrato y/u orden suscrito constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

El incumplimiento de lo estipulado dará lugar a la cancelación del contrato u orden de servicio, en caso de demostrar fehacientemente y esto irrogará las acciones legales correspondientes.

b. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

El CONTRATADO está obligado a proporcionar a la ENTIDAD un correo electrónico válido para las notificaciones, como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución de contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de algunas de las obligaciones observadas por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Notificaciones de retrasos e incumplimiento de los plazos establecidos, las cuales serán comunicados notarialmente.
- Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.

c. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se basa en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual nos manifiesta, en el ítem 68.1 que, cualquiera de las partes, puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en el ítem 68.2. del mismo, se indica: Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En el ítem 68.3. del mismo, se indica: En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

En el ítem 68.4. del mismo, se indica: El reglamento establece las condiciones y procedimientos para resolver los contratos.

[...]



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



d. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATADO, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la contratación.
- EL CONTRATADO asumirá la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD.
- EL CONTRATADO está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del servicio contratado, así como para sustentar adecuadamente la documentación que formulará para LA ENTIDAD.

e. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. EL CONTRATADO es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de un (01) año, contados a partir del cese en el cargo. EL CONTRATADO se compromete expresamente a subsanar o rectificar a su propio peculio, los documentos que presentó durante su servicio, si estos son observados.

EL CONTRATADO no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

f. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe garantizar absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y la información suministrada requirente, bajo ninguna circunstancia debe ser utilizado por el proveedor para los fines distintos al objeto del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Maycold E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA